

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10467

S/. 0.50

Huaraz, 20 DE OCTUBRE DEL 2023

VIERNES

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## Jacinto Flores Carranza desmiente ser el violador de Pomabamba



### Docente aclara que noticia sobre presunta violación es falsa

## José Capillo de Huacrachuco espera ser operado en Huaraz

Delincuentes lo arrojaron desde una altura de 50 metros provocándole dos fracturas en la columna vertebral



Alcalde David Rosales verificó avance de obra

### Remodelación del Camal Municipal con 50% de avance

## Policía captura a joven mujer

Por robar celular a una niña



## CSJAN, ministerio público e Instituto de Medicina Legal suscriben acuerdo sobre el uso de cámaras Gesell

Compromiso permitirá fortalecer y mejorar la atención a las víctimas de violencia

## EDITORIAL

## Extrema sanción

Tan alta penalidad por el robo de un celular va a generar más de un problema en el sistema de justicia.

Hasta 30 años de prisión por el robo de un celular no solo es una medida populista que en líneas generales no aborda el problema central, sino que además origina una serie de problemas para su simple aplicación.

Uno de ellos es el referido al hacinamiento de las cárceles que se multiplicaría con la detención de este tipo de casos; y otro, la saturación ya existente en el sistema, que ralentizaría aún más la ya de por sí lenta aplicación de la justicia.

Hay que hacer el cálculo de cuánto le cuesta al país mantener a un preso en la cárcel.

Se trata de una cifra bastante alejada de los estándares internacionales, pero igualmente representa una inversión no solo en el gasto corriente de su manutención, sino en el personal que se requiere para los procesos de socialización y de rehabilitación de los internos.

El otro conflicto que surge de inmediato es el techo que queda para penar delitos de mayor envergadura como homicidios o agresiones sexuales a menores de edad, que se sancionan con menores penas y que van a desatar reclamos de las víctimas por el poco valor que podría representar la vida o la libertad.

En un país en el que existen casi tantos celulares como personas, se trata de un imposible que parece usarse para calmar las protestas por los casos de corrupción que no se sancionan ni con la severidad ni en el tiempo adecuados.

La desaparición de sentenciados como es el caso de Vladimir Cerrón o de investigados como el juez de la Corte Suprema César Hinostroza.

La impunidad para algunos otros personajes que integran 'Los Cuellos Blancos', la propia hermana de la fiscal de la Nación, Enma Benavides, y tantos otros que, con base en las relaciones políticas, familiares o sociales, van quedando fuera de la mano de la justicia.

Las marchas y contramarchas para que el Ministerio Público logre avanzar en un tema tan crítico como el de los responsables mediatos e inmediatos de los asesinatos de 49 personas durante las protestas de diciembre, enero, febrero y marzo solo muestran lo poco ciega que es la justicia en el Perú.

El lado ancho para unos pocos y el angosto para el resto. Por lo pronto, inexorablemente, el robo de un celular puede ser más duramente sancionado que el asalto a un banco.



## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## Chacas y Chavín de Huántar LOS MEJORES PUEBLOS TURÍSTICOS DEL MUNDO

Pueblos de Áncash fueron seleccionados por la Organización Mundial de Turismo (OMT) en su edición 2023



nueve áreas: recursos culturales y naturales; promoción y conservación de recursos culturales; sostenibilidad económica; sostenibilidad social; sostenibilidad ambiental, desarrollo turístico e integración de la cadena de valor; gobernanza y priorización del turismo; infraestructura y conectividad, y salud y seguridad.

**¿QUÉ TIPO DE TURISMO OFRECEN ESTOS PUEBLOS?**

**CHACAS:** fundada como San Martín de Chacas, en 1572, es la

Chacas y Chavín de Huántar, en Áncash; Paucartambo, en Cusco; Pozuzo, en Pasco, y Taquile, en Puno fueron seleccionados por la Organización Mundial de Turismo (OMT) como los Mejores Pueblos Turísticos del Mundo (Best Tourism Villages-BTV, por sus siglas en inglés) en su edición 2023.

### 260 CANDIDATOS DE 60 PAISES

Los referidos destinos turísticos peruanos fueron seleccionados entre 260 candidaturas de más de 60 países, afirmó el ministro de Comercio Exterior y Turismo, Juan Carlos Mathews.

### EL TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO

Destacó que esta es una clara demostración de la trascendencia de estos pueblos, que fomentan el turismo como uno de los motores de su desarrollo y el bienestar de sus comunidades, además de reconocer su compromiso con la sostenibilidad en todos sus aspectos (económico, social y ambiental).

### ESTRICTA EVALUACIÓN

Chacas, Chavín de Huántar, Paucartambo, Pozuzo y Taquile fueron reconocidos como los Mejores Pueblos Turísticos del Mundo al superar una estricta evaluación que consideró

capital del distrito homónimo y de la provincia de Asunción, localizada en la parte central de la zona de Conchucos, en Áncash, a unos 100 kilómetros de Huaraz.

Es reconocido por ser un pueblo extraordinario. Destaca por su historia, naturaleza y tradición artesanal, que mantiene viva sus costumbres.

Además del imponente paisaje, en Chacas los turistas podrán visitar el museo de arqueología que se encuentra en esta localidad. Los objetos que aquí se promocionan son hechos por los artesanos locales y están tallados en piedra y madera.

**CHAVÍN DE HUÁNTAR:** este distrito ubicado en la provincia de Huari, en la sierra de Áncash, destaca por su valor patrimonial y cultural. Es la cuna de la cultura Chavín, una de las más antiguas del Perú. En el lugar el turista podrá conocer el monumento arqueológico, su impresionante museo de sitio y, además, practicar el turismo de aventura en sus hermosos escenarios naturales.

Los pueblos de Chacas, Chavín de Huántar, Paucartambo, Pozuzo y Taquile, además de obtener un galardón, podrán promocionar sus destinos con el logo de Mejores Pueblos Turísticos del Mundo en todos sus materiales y actividades de comunicación.

# Fiscalía inicia investigación contra Alberto Otárola por contratos que obtuvo su amiga

**El Ministerio Público anuncia inicio de investigaciones tras señalar al presidente del Consejo de Ministros como presunto instigador del delito de colusión, modalidades simple y agravada, en agravio del Estado**

La Fiscalía de la Nación inició investigación preliminar contra el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola tras revelarse que una de las amigas del jefe de Gabinete obtuvo contratos del Estado por más de \$/50.000 tras visitarlo en su despacho.

Al titular de PCM lo sindicaron como presunto instigador del delito de colusión, modalidades simple y agravada, en agravio del Estado.

“Fiscalía de la Nación inició investigación preliminar contra Luis Otárola, presidente del Consejo de Ministros, como presunto instigador del delito de colusión, modalidades simple y agravada, en agravio del Estado; por la supuesta contratación de Rosa Rivera Bermeo en Devida”, se lee en la publicación.

**MINISTERIO PÚBLICO ANUNCIÓ INICIO DE INVESTIGACIÓN CONTRA ALBERTO OTÁROLA**

La información se dio a conocer mediante un informe de Panamericana, quien reveló que se trataría de dos personas.

Rosa Pierina Rivera Bermeo, quien contrató con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) y Yazire Pinedo Vásquez, que obtuvo beneficios con contratos en el Ministerio de Defensa (Mindef); sin embargo, las investigaciones preliminares de la Fiscalía han iniciado por el caso en Devida.

Además, según indica la Fiscalía, la investigación preliminar también involucra a Carlos Figueroa Henostroza, presidente ejecutivo de Devida; Martín Villafuerte Kanemoto, gerente general de Devida; presuntos autores de colusión simple y agravada, respectivamente; y a Rosa Rivera, como presunta cómplice de colusión simple y agravada.

**CONTRATOS DE ROSA RIVERA**

Rosa Rivera se benefició con dos veces con contratos

en Devida, institución adscrita a la PCM. La primera vez como presidenta ejecutiva y la segunda como gerente general por un monto de \$/54.000.

Fiscalía intervino PCM en setiembre

Precisamente hace un mes, el pasado 19 de setiembre, autoridades del Ministerio Público acudieron a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para realizar diligencias respecto a al caso. En dicha ocasión, el fiscal Orlando Lara Vásquez informó para los medios de comunicación que buscan “recabar información en tres entidades en simultáneo”, se trata

(Jessica Arce - larepublica.pe)



## FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

### Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221



## Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-MDI**



Independencia, 10 de octubre de 2023.

**CODIGO TRAMITE**  
**158292-7**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH;**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en su Sesión Ordinaria N° 018-2023-MDI, de fecha 22 de septiembre de 2023. **VISTO:** El Dictamen N° 008-2023-MDI/SR/CSPGAYPC, de la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con arreglo a Ley;

Que, el Artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 10°, que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal, por medio de las cuales se aprueba, entre otros temas, la organización interna y administración de las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme lo establece el Artículo 81°, Numeral 3.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipalidades, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Artículo 18°, Inciso a) de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, señalan que las Municipalidades Distritales ejercen competencia en materia de transporte en general, conforme a los Reglamentos Nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva, y en particular, a la Regulación del Transporte Menor, Mototaxis y similares;

Que, la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos y Menores tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores, Mototaxis y similares, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, mediante D.S. 055-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados cuyo objetivo es establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores. El numeral 3.2 de su artículo 3° establece que la municipalidad distrital de su jurisdicción que se presta el servicio es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dichos servicios, así como aplicar las sanciones por infracciones, en ejercicio de su función reguladora. Además, la cuarta disposición complementaria final del referido reglamento, dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDI que Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis, Motocargas y similares, y el Cuadro de Multas y Medidas Preventivas, que regulan el régimen jurídico aplicable a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga de vehículos menores, dentro de la jurisdicción del Distrito de Independencia, es la norma que regula este tipo de servicio, clasificando al Mototaxi como vehículo menor con ciertas características y restricciones para prestar el servicio público; señala entre otros aspectos, que las Municipalidades Distritales son los órganos competentes para Aprobar y Autorizar el Servicio de Transporte Público de Vehículo Menor (Mototaxi - Motocarga) de las personas dedicadas a la prestación de este tipo de servicio;

Que, mediante Informe N° 225-2023-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 22 de agosto de 2023, el Sr. Héctor Arturo Escobar Uribe, Responsable de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, informa de los acuerdos arribados de la Comisión Técnica Mixta de Transportes del distrito de Independencia - 2023, respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDI y su reglamento, asimismo, presenta el proyecto de ordenanza municipal que modifica en su totalidad la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDI y su reglamento; en cumplimiento de lo dispuesto en la séptima disposición complementaria final de dicho marco normativo y, recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, refrendado en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 250-2022-MDI; que propuso adecuar en algunos artículos a la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDI que Regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el distrito de Independencia.

Que, el objetivo del proyecto de ordenanza municipal propuesta, es reglamentar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de Independencia, a fin de preservar el orden, garantizando la seguridad y las condiciones óptimas del servicio de calidad a favor del público usuario.

Que, con Informe Legal N° 508-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 08 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia, recomienda que el expediente sea derivado a la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Vecinal, para su evaluación y dictamen correspondiente; precisando que dicha Gerencia estima pertinente la aprobación del proyecto de ordenanza propuesto, por contar con sustento técnico y legal.

Que, a través del Dictamen N° 008-2023-MDI/CSPGAYPC, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Independencia, propone el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA'.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 018-2023-MDI de fecha 22 de septiembre de 2023, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ

**Artículo 1°.- APROBAR** el Nuevo Reglamento que Regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz, y el Cuadro de Multas y Medidas Preventivas, que regulan el régimen jurídico aplicable a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga de vehículos menores, dentro de la jurisdicción del Distrito de Independencia, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, y Unidad de Participación Vecinal Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento del Nuevo Reglamento que Regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz, y el Cuadro de Multas y Medidas Preventivas, en el ámbito del Distrito de Independencia.

**Artículo 3°.- DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDI que Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis, Motocargas y similares, y el Cuadro de Multas y Medidas Preventivas, que regulan el régimen jurídico aplicable a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga de vehículos menores, dentro de la jurisdicción del Distrito de Independencia.

**Artículo 3°.- ENCOMENDAR** al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Ordenanza y el Reglamento aprobado en el portal web institucional, para conocimiento general.

### DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto, disponga las medidas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LAURENTO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

# Muy bien expulsados

**“Como las relaciones bajo la mesa con Castillo fueron para la obtención y direccionamiento de contratos, los Niños han incurrido en serios delitos, y están cerca de entrar al club de las organizaciones criminales”**

La expulsión del partido de un ramillete de congresistas sin escrúpulos ayuda mucho a Acción Popular en el rescate de un prestigio desportillado. Pero el despido es tardío, y parte importante del daño ya está hecho. También puede decirse que la sanción impedirá males mayores con el membrete AP, aunque es obvio que los expulsados intentarán seguir usando el nombre.

Llamar a los seis sancionados traidores es de una enorme exactitud. Traicionaron al sistema democrático gracias al cual llegaron al Congreso, al apoyar a Pedro Castillo, antes y después del fallido golpe. Lo cual fue, por definición, una traición a AP. Sus votos casi no sirvieron para nada a sus nuevos amos, pero la ambición y la intención fueron de lo peor.

¿Por qué los apodados Niños simplemente no se fueron a montar tienda aparte, como tantos otros colegas? Quizás los acuerdos con Pedro Castillo y otros les rendían mucho más por debajo de la mesa que a rostro político descubierto. Además, un partido como AP puede rendir mucho más beneficios



que una de esas bancadas independientes.

Así, el grupo de pícaros políticos eligió aferrarse a su membrete partidario, y tuvieron que ser amonestados, investigados y suspendidos antes de ser vergonzosamente expulsados. Por el camino, algunos de ellos fueron negando el derecho de AP a sancionar la traición de un militante. Pero en esta historia hay más.

Como las relaciones bajo la mesa con Castillo fueron para la obtención y direccionamiento de contratos, los Niños han incurrido en serios delitos, y están cerca de entrar al club de las organizaciones criminales. Es evidente que a partir de aquí los expulsados no contarán, o no deben contar, con alguna de apoyo de AP. Se van a tener

que sonar con su propio pañuelo.

Hay algo especial en este caso? Bueno, sí: la expulsión. Pues son varios los partidos con congresistas dedicados a prestar servicios al poder de turno, es decir, a votar por lo que se les pida. En esto han sido cruzadas todas las ideologías, y probablemente rotos todos los compromisos. AP podría tener seguidores en el tema de no dejarse cojudear.

En vez de ponerse gratuitamente respondones, los expulsados deberían avergonzarse de su conducta, pedir disculpas a la ciudadanía y al partido, y rogar que la investigación no destape nuevos anticuchos.

Siempre lo hace. (MIRKO LAUER)

**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Convocatoria para el "ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 29783 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según E.T (especificaciones técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	19 de Octubre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	19 y 20 de octubre del 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
Presentación de ofertas:	23 de octubre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física a través de la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/1ec5MZTJB5xaeMNFExGMgbuPvDOarLN2/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1ec5MZTJB5xaeMNFExGMgbuPvDOarLN2/view?usp=drive_link)

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKTnPVD65OLfYBDvYLA/edit?usp=drive\\_link](https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKTnPVD65OLfYBDvYLA/edit?usp=drive_link)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Segunda convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO QUE FORMAN PARTE DEL PPR FAMILIA, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, EN BASE A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	19 de octubre del 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 20 de octubre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	23 de octubre del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a especificaciones técnicas:**

[https://drive.google.com/file/d/14GXodvI7kQflwE1Hjd\\_KMF3uEEHaZZrX/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/14GXodvI7kQflwE1Hjd_KMF3uEEHaZZrX/view?usp=sharing)

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKTnPVD65OLfYBDvYLA/edit?usp=drive\\_link&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKTnPVD65OLfYBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## Remodelación del Camal Municipal con 50% de avance



### Alcalde David Rosales verifico avance de la obra

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH), David Rosales Tinoco verificó el avance de 50% de la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, remodelación de cobertura y adquisición de equipamiento de ambientes complementarios del Camal Municipal.

### LEVANTANDO

### OBSERVACIONES

Todo ello, con la finalidad de poner en funcionamiento

el Camal Municipal levantando las observaciones realizadas por la Oefa desde el año pasado, motivos por los cuáles se cerró el local. Los trabajos se desarrollarán en un plazo máximo de 60 días calendarios bajo la modalidad de contrata, informó el gerente municipal Fernando Córdova.

### APERTURA PROVISIONAL

Además, dichas acciones se desarrollarán para aperturar de manera provisional el Camal Municipal, ya que la comuna está en el proceso de búsqueda del terreno adecuado para que

funcione dicho establecimiento fuera del casco urbano de la ciudad, y de esa manera funcione de manera permanente para la población.

El sistema de contratación esa suma alzada mediante recursos determinados, con una inversión de S/ 562,145.31 soles que está ejecutando la empresa Marlos Contratistas Generales S.R.L. También cabe resaltar que se busca que el tiempo de ejecución se reduzca para lo cual se trabajará de lunes a domingo, de ser necesario.

(Ronald Montoro Yopla)

## Municipalidad de Huaraz realiza operativos en cevicherías



Con el objetivo de salvaguardar la salud de nuestra población, y en cumplimiento de la ordenanza RM. N°822-2018-MINSA "Norma Sanitaria para Restaurantes y servicios a fines"; la Municipalidad Provincial de Huaraz, a través de la sub gerencia de Sanidad y salubridad Pública, Dirección de Salud Ambiental (Área de Higiene Alimentaria), Fiscalía de Prevención del Delito, personal de Fiscalización de la comuna y personal de Serenazgo,

realizaron un operativo multisectorial a establecimientos de cevicherías ubicadas en el centro de la ciudad.

De esta manera, se acudió a una cevichería ubicada en el Jr. Juan de la Cruz Romero, dicho establecimiento solo cuenta con certificado de saneamiento, por lo cual se dio un plazo máximo para regularizar. También se exhortó y recomendó el adecuado uso y manejo de los productos, asimismo, se encontró alimentos refrigerados y en fer-

mentación, objetos de uso desgastados, donde se procedió al decomiso.

Posteriormente, se intervino a dos cevicherías, ubicadas en el Jr. San Martín donde el establecimiento cuenta con todos los documentos en regla, pero con un ambiente antihigiénico, y el almacén sin ventilación, donde los productos secos están propensos a hongearse y se presenciaron zapatillas y botas, también se procedió al decomiso de productos y objetos. Seguidamente se trasladó al siguiente local, donde se exhortó a la dueña a usar cubre bocas, guantes y cofia para el cabello.

Los propietarios tienen un plazo de 3 días para mejorar con todo lo exhortado. Es importante mencionar que estos operativos se desarrollan constantemente con la finalidad de asegurar un servicio saludable en todos los establecimientos a los que accede la población.

(Ronald Montoro Yopla)

### EDICTO

EXP. N° 00050-2023-0-0213-JP-CI-01, seguido por **Ciro Marcelino Roca Maza**, sobre **Rectificación de Partida de Nacimiento**, ante el **Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay**, que despacha la **Jueza Norma Graciela Sáenz García**, y secretario **Blanca Flor Osorio Jamanca**, se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución, **PARTE PERTINENTE RESOLUCIÓN N° 03**. Yungay, catorce de septiembre del año dos mil veintitres. **AUTOS Y VISTOS:... SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, número 525, inscrita en la Municipalidad provincial de Yungay, departamento de Ancash, presentado por **ROCA MAZA CIRO MARCELINO**, en la vía de proceso **NO CONTENCIOSO**; en el extremo que se ha omitido consignar por error involuntario el primer prenombre **ROSA** y apellido paterno **SOLIZ**, quedando asentado solo como **VICTORIA MAZA**, cuando de forma correcta debe figurar **ROSA VICTORIA SOLIZ MAZA**, Yungay, dieciocho de octubre del año dos mil veintitres.-

  
Blanca Flor Osorio Jamanca  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE YUNGAY

### EDICTO

### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Ochos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que despacha el señor Juez Dr. Américo Walberto Rurush Mallqui, en el expediente N° 00033-2023-0-0209-JM-CI-01, bajo la actuación de la secretaria judicial **Cyntya Anais Hilario Quispe**, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: **EXTRACTO DE DEMANDA: LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO RURAL NUEVA ESPERANZA** representada por su presidente **Silenciaro Chungui Cruz**, interpone demanda sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** contra la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** a fin de que se le declare propietario del bien inmueble ubicado en el Centro Poblado Nueva Esperanza, Distrito de Cochas, Provincia de Ochos y Región Ancash, con un área total de 55 505. 051 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 1219.1100 ml. En el proceso se ha emitido la resolución N° 3 de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veintitres, que **RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE** la demanda interpuesta por **Asociación Centro Poblado Rural Nueva Esperanza**, representada por su presidente **Silenciaro Chungui Cruz**, contra la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)**, con el emplazamiento del **Procurador Público** a cargo de los **Asuntos Judiciales** de la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales**, sobre **Prescripción Adquisitiva de Dominio**, en la vía del proceso abreviado. **CORRER TRASLADO** de la demanda a la parte demandada por el plazo de **DIEZ DÍAS**, a fin que conteste la misma, adjuntando los medios probatorios que considere pertinentes, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de seguir el trámite del proceso en su rebeldía. Por ofrecidos los medios probatorios que adjunta el demandante y a los autos los anexos. **EMPLAZAR** con la demanda, escrito subsanatorio de la misma y anexos a los colindantes. **PUBLICAR EL EXTRACTO** de la presente resolución por tres veces con intervalos de tres días en el **Diario Oficial El Peruano** y el **Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de Ancash**, de conformidad con lo establecido por el artículo 506 del Código Procesal Civil. Ochos, 21 de setiembre del 2023.-

  
CYNTYA ANAIS HILARIO QUISPE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE OCHOS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

### TÍTULO SUPLETORIO (NC828)

Ante el Notario de Huaraz doctor **LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ**, con despacho en el Jr. Larrea y Loredo N° 740 Huaraz – Ancash, **JHONATAN BARNARD CACHA DEXTRE** viene tramitando Título Supletorio del predio ubicado en calle sin nombre, barrio/sector Marián, distrito de independencia, Huaraz, Ancash, linderos: frente calle sin nombre 25.42 ml. Derecha Prop. Marco Antonio Reyes Macedo 8.15 ml. Izquierda Prop. Daria García Huayaney 12.72 ml. Fondo Prop. Daria García Huayaney 20.00 ml. área útil 213.52 m<sup>2</sup>. perímetro 66.29 ml. Adquirido de su anterior propietaria **Ricarda Maguina Sánchez** mediante **Escritura Pública N° 2816**, ante el Notario de Huaraz **Régulo Valerio Sanabria**. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, veinticinco de Setiembre de 2023. DOY FE.

  
Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ RNS. CNA N° 48

# CSJAN, ministerio público e Instituto de Medicina Legal suscriben acuerdo sobre el uso de cámaras Gesell

**Compromiso permitirá fortalecer y mejorar la atención a las víctimas de violencia**

En el marco del desarrollo de la decimoquinta reunión del Equipo de Implementación

del Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) de Ancash, esta mañana, se firmó el acuerdo interinstitucional relacionado al uso de las Cámaras Gesell de la Corte Superior de Justicia de Ancash (CSJAN) de parte de los psicólogos adscritos al Ministerio Público.

La suscripción permitirá agilizar la programación de entrevistas únicas, asegurando una atención pronta a las mujeres, niñas, niños y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI-ANCASH  
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y DESARROLLO"

## EDICTO

### RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad provincial de Huarí - Ancash, el 19 de octubre del 2023, se presentó doña MARTHA ANTONIA MARQUEZ POLANCO DE HIDALGO, Con DNI N°10164120, natural de la Provincia de Huarí, domiciliada en calle Arq. Julio García Baudoin N°207, Depto. 301- San Borja- Lima, se presentó Solicitando la Rectificación del acta de Nacimiento Inscrito en el Libro N°65 Folio 403 del año 1959, cuya titular es la solicitante, donde se vislumbra el error que se ha cometido en el rubro de los padres, de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DEL PADRE</b>	<b>NOMBRE DE LA MADRE</b>
DICE : SEBASTIAN MARQUEZ SOLIS	DICE : SUSANA POLANCO ORTEZ
DEBE DECIR : JULIO SEBASTIAN MARQUEZ SOLIS	DEBE DECIR : EXALTACION ZENILDA POLANCO ORTEZ

Se publica en cumplimiento de las normas vigentes.

Huari, 19 de octubre del 2023.

Base Legal  
Decreto Supremo N°15-88-PCM - Art. 73.  
Normas T.3.1 de la DI - 008-GRC/21

OBISPADO DE HUARAZ  
VICARÍA JUDICIAL

### RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1936)

MAXIMO HUAYANEY CORCINO, identificado con DNI 31617657, rectifica la Partida de su Bautismo. Apellido paterno del titular HUAYANÉ por HUAYANEY, apellidos de su padre HUAYANÉ por HUAYANEY CHAUCA, datos de la madre TEODORA CORCINO por MARÍA TEODOCIA CORCINO FLORES.

Huaraz, 13 de octubre de 2023

OBISPADO DE HUARAZ  
CANCELLERIA

Pbro. Reynaldo Zavala Aguilar  
Canciller

adolescentes que han sido víctimas de violencia, siendo su propósito garantizar un acceso efectivo a la justicia y prevenir cualquier forma de revictimización.

Es de remarcar que el acuerdo se fundamenta en el principio de intervención inmediata y oportuna establecido en la ley 30364, ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Al respecto el titular de la CSJAN, doctor Marcial Quinto Gómero, señaló que este compromiso interinstitucional es un gran avance en el trabajo articulado que vienen realizando las entidades que conforman el Equipo de Implementación del SNEJ Ancash.

Vale señalar que la firma de este documento se dio entre el titular de la CSJAN; el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ancash, doctor Marco Leopoldo de la Cruz Espejo y el representante del Instituto de Medicina Legal de Ancash.

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

# TUNLAND

**G9 LUXURY**

**LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA**

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz  
Contactos: 943626930 - 930290221

## José Capillo de Huacrachuco espera ser operado en Huaraz



### Delincuentes los arrojaron desde una altura de 50 metros

El 7 de octubre del presente año, de su casa ubicada en la comunidad campesina Santa María Panacocha a escasos 20 minutos de viaje a Huacrachuco, salió el joven José Capillo Viera de 27 años de edad.

Como todo joven, en Huacrachuco asistió a una fiesta en una discoteca (Bunker) en donde se produjo una gresca que terminó en la vía pública en donde desconocidos -por el momento- golpearon a José Capillo, su amigo se libró de los golpes y llevó la motocicleta de José hacia el puente Huagas que se ubica a uno 500 metros del lugar de la pelea.

Lamentablemente José Capillo fue alcanzado precisamente en el puente Huagas en donde recibió una feroz golpiza por los más de tres atacantes, quienes agarraron a José Capillo y lo arrojaron desde el puente al lecho del río Huagas en la localidad de Huacrachuco.

Unos evangélicos que realizaban una vigilia fueron testigos del hecho y llamaron a la policía con quienes se hizo el rescate del cuerpo de la víctima; el herido cayó de una altura de 50 metros de altura.

El mal herido fue llevado al centro de salud de Huacrachuco en donde no atendían y de manera inmediata lo trasladaron al hospital de Sihuas en donde tampoco pudieron hacer algo debido a la gravedad del accidentado.

El día domingo 8 el paciente fue evacuado a la ciudad de Huaraz en donde los médicos diagnosticaron dos fracturas en la columna vertebral hecho que ha puesto en estado crítico la salud de José Capillo.

En el hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, se han hecho todas las gestiones ante el SIS y se espera una respuesta rápida para que el mal herido sea operado de urgencia; Mauricio Capillo (61) padre del herido se encuentra en Huaraz y espera la ayuda humanitaria de sus paisanos y gente de buena voluntad, debido a que no cuenta con dinero para sus alimentos y duerme en los pasadizos del hospital.

Se espera buen trabajo de la Policía de Huacrachuco al mando del Alférez PNP Mallqui y del fiscal del lugar, quienes deberán citar a los responsables de la tentativa de homicidio toda vez que las mujeres que estuvieron en la discoteca ya dieron a conocer su versión. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

# Jacinto Flores Carranza desmiente ser el violador de Pomabamba

## Profesor aclara que noticia sobre presunta violación es falsa

Una información primigenia del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Ancash, fue tomada por el Sr. Arnaldo Mejía Bojórquez, información que el aludido identificado como Jacinto Amancio Flores Carranza, ha rechazado de plano las aseveraciones en su contra y en carta notarial enviada a este medio de comunicación ha solicitado la rectificación de la noticia en donde sostiene que existe un proceso de investigación en trámite, pero no existe SENTENCIA FIRME que así lo ordene y que el proceso en curso es de materia de investigación por Tocamientos Indebidos y Actos de Connotación Sexual, el mismo que se difiere de los Delitos de Violación Sexual; circunstancia que está AFECTANDO y CONTRAVINIENDO MI DERECHO A LA DIGNIDAD -según Jacinto Amancio en su carta aclaratoria- la misma que se encuentra amparada y regulada en la Constitución Política del Perú, que prescribe La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

El investigado además señala que: "De modo que MI DERECHO A LA DIGNIDAD se contrapone a cualquier otro derecho, puesto que esta tutela el valor de la persona humana, por el solo hecho de serlo, y que pueda desarrollarse libremente, suceso que para el caso en particular

la SOLA DIFUSIÓN DE LA NOTICIA FALSA, ya ha generado que se formulen posiciones de carácter erróneo y discriminatorio hacia mí, y más aún porque mi persona se venía desempeñando como docente hace más de 33 años, mostrando conducta intachable...pero ante tal situación se ordenó mi cese de actividades, pero que ante el órgano jurisdiccional no se ha establecido una sentencia firme que decrete o determine mi responsabilidad penal, por el que también se estaría contraviniendo MI DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

Cabe señalar que Jacinto Amancio Flores Carranza, rechaza el titular periodístico de Violador de Pomabamba, ya que -según la Constitución-, le asiste el derecho a la presunción de inocencia.

En ese sentido, solicito se sirva a cumplir mi solicitud de cesación y rectificación de divulgación de la noticia falsa, publicada el 22 de setiembre de 2023.

Firma el documento: Jacinto Amancio Flores Carranza -DNI 32600737



### NOTA DE REDACCIÓN DE LA GERENCIA DEL DIARIO PRENSA REGIONAL

Cumpliendo con la Constitución Política del Perú, se ha realizado la rectificación debida y la publicación de la Carta Aclaratoria, con respecto a la noticia publicada en nuestro diario, el día 22 de setiembre del 2023, en la pag 8, redactada por el Sr. Arnaldo Mejía Bojórquez.

## Joven mujer fue capturada tras robar celular de una niña



### Policía continúa su lucha contra la delincuencia

El coronel PNP José Santillán Pérez, jefe de la DIVINCRI Huaraz, dijo que acaban de desarticular dos bandas de delincuentes y el trabajo para los miembros de la Policía Nacional no acaba en la capital de la región Ancash, pueblos del Callejón de Huaylas y zona de los Conchucos.

Sostuvo que las investigaciones en torno a la presunta banda se han logrado conocer que una de las ar-

mas recuperadas recientemente tiene dueño que vive en la provincia de Yungay en el distrito de Yanama.

El arma de fuego - una pistola- pertenecería a la persona de Pablo Roca Ramos que es natural de Alpabamba del Yanama en donde se han producido varios asaltos con arma de fuego. Este hallazgo es investigado por la PNP para ver su uso en los diversos asaltos, mientras que el número y serie del revólver ha sido erradicada y tiene que someterse a otras pericias.

En tanto indicó que la joven mujer de 18 años de edad identificada como Esther Jessenia Toledo Ventocilla estaba transitando con un menor de edad, momento que asaltó a una menor de edad a quien le robó un celular. La policía que patrullaba la zona fue advertida del delito y de inmediato se montó un operativo y la joven mujer fue ubicada y una persona mayor lo incriminó del robo del celular de su hermana menor de edad. La mujer en un inicio no quiso reconocer su delito y se insolentaba con la policía que lo intervino tratando de evadir su responsabilidad frente al delito cometido, el Ministerio Público halló responsabilidad y logró que el Poder Judicial dicte 7 meses de prisión preventiva.

### 7 meses de prisión para Esther Toledo

El equipo del Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, representado por la fiscal adjunta Flor María Fernández Castillo, consiguió que se dicte siete meses de prisión preventiva contra Esther Jessenia Toledo Ventocilla de 18 años de edad, quien es investigada por el delito de robo agravado.

Según la investigación a cargo de la representante del Ministerio Público, el 13 de octubre aproximadamente a las 10 de la noche, en los jirones Unión y César Vallejo en el Barrio de Shancayan; Esther Jessenia Toledo Ventocilla junto a otros dos varones encapuchados, habrían asaltado a dos hermanas entre ellas una menor de 16 años. Las víctimas aseguran que la acusada les apuntó con algo que tenía dentro de su chompa y le decía: "te voy a matar si no me entregas tu celular". Tras ser capturada por la Policía Nacional, el equipo del Ministerio Público realizó las respectivas diligencias, las cuales permitieron obtener los graves y fundados elementos de convicción para sustentar el pedido de prisión preventiva ante el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz.

En audiencia pública el Poder Judicial dispuso que Esther Jessenia Toledo Ventocilla sea internada en el Centro Penitenciario de Huaraz durante siete meses, tiempo en el que será investigada por el delito de robo agravado. Cabe indicar que con la modificatoria del artículo 188 del Código Penal a partir del 18 de octubre, el delito de robo agravado, específicamente el robo de celulares a menores de edad, se sanciona con una pena no menor de 12 años ni mayor de 20 años de cárcel. Con otros agravantes, la pena puede llegar hasta los 30 años de prisión efectiva. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



**EMPRESA DE TRANSPORTE**

# Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

**Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis**

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURISTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

## Fuertes lluvias afectan carreteras en Ancash

### Afectados son distritos de las provincias de Bolognesi y Mariscal Luzuriaga

Se informó que el 16 de octubre de 2023, a las 19:45 horas, se produjo un derrumbe de cerro que dejó interrumpido el tránsito vehicular, tras afectarse 30 metros de la Vía Nacional PE-14C, tramo Pisco-bamba - San Luis, sector Cauchos, distrito de Musga, provincia de Mariscal Luzuriaga. Ante la emergencia, ayer jueves a las 9:20 horas, las maquinarias pesadas (1 tractor oruga y 1 retroexcavadora) asignadas por Provias Nacional (Unidad Zonal VI - Ancash), realizaron trabajos de limpieza y rehabilitación de la vía, dejando el tránsito vehicular restringido (pase parcial). Asimismo, mañana continuarán con los trabajos de liberación de la vía afectada.

En tanto, el jefe de la Oficina de GRD de la Municipalidad Distrital de Musga, informó que, tras verificarse la destrucción de la cocina de una vivienda de material rústico, a consecuencia del derrumbe de cerro,

se coordinará la atención con Bienes de Ayuda Humanitaria a la familia afectada.

Por otro lado, debido a la ocurrencia de lluvias intensas, se generó la activación de un riachuelo, que afectó la vía vecinal en el tramo Pacllón - Pucasaca, ubicada en la progresiva KM 009+700, distrito de Pacllón, provincia de Bolognesi. De acuerdo al reporte del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, el tránsito vehicular se encuentra interrumpido y no existe ruta alterna. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Pacllón, ayer 19 de octubre, realizó trabajos de limpieza de la vía vecinal afectada, con el apoyo de la comunidad campesina haciendo uso de herramientas. (Arnaldo Mejía Bojórquez)





**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES**

Convocatoria para el "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS E INSUMOS MÉDICOS PARA REPOSICIÓN POR VENCIMIENTO Y USO DE LOS BOTIQUINES DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH", según E.T (especificaciones técnicas). Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	18 de Octubre de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	18 y 19 de octubre del 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
Presentación de ofertas:	20 de octubre de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentadas en formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de manera física a través de la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

**Enlace a Términos de Referencia:**

[https://drive.google.com/file/d/13Qeb1QL\\_RSDiGKCHCyhXVLG7fviZQfL3/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/13Qeb1QL_RSDiGKCHCyhXVLG7fviZQfL3/view?usp=drive_link)

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1l-cnRIMTLhu-gKTnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive\\_link](https://docs.google.com/document/d/1l-cnRIMTLhu-gKTnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive_link)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

**CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁMARA GESELL EN LA SEDE HUARI DEL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	17 de octubre del 2023
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084 Celular: 925396691	Del 17 al 19 de octubre del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	20 de octubre del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: [mesadepartescsjancash@pj.gob.pe](mailto:mesadepartescsjancash@pj.gob.pe) o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

**Importante:**

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

**Enlace a especificaciones técnicas:**

[https://drive.google.com/file/d/1rrcalHp6pFK7z\\_ka2COCXi0CnNETd\\_VI/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1rrcalHp6pFK7z_ka2COCXi0CnNETd_VI/view?usp=sharing)

**Enlace a los Anexos 05 y 06:**

[https://docs.google.com/document/d/1l-cnRIMTLhu-gKTnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive\\_link&oid=109403038112672811120&trpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1l-cnRIMTLhu-gKTnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=109403038112672811120&trpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: DRUK 1  
Código: 01-02488-20  
Fecha y hora de presentación: 02/11/2020, 10:00  
Hectáreas: 700  
Titular: MARIA ESTHER LOAYZA ESPINOZA

Distrito(s): CULEBRAS  
Provincia(s): HUARMEY  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 17

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 920	825
2	8 918	825
3	8 918	823
4	8 919	823
5	8 919	822
6	8 921	822
7	8 921	824
8	8 920	824

Lima, 22 SEP. 2023



*cauf*

MARIA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Ancash  
Juzgados de Investigación Preparatoria de Bolognesi - Chiquián  
"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo."

**EDICTO PENAL**

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN

PREPARATORIA DE BOLOGNESI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

DE ANCASH, atendido por el señor Juez Dr. Rey Ayala Aguilar, y la Especialista

Judicial de Juzgado de Bolognesi Diana Giovanna Chavez Alva, NOTIFICAR a

los agraviados Ángel Rosas Espinoza, y Richard Nixón Zamora Ortiz, Armando

Crisanto Blas Montes, Juan Rommel Caqui Medrano, Juan Guillermo Velasquez,

Armel Chinchay Livia, Alejandro Fernando Meza Santana, Javier Yalaupari

Huamani, Jhonatan Jesus Vicente Silva y Franco Giancarlo Zavala Canessa,

que mediante resolución N° siete de fecha 19 de setiembre de 2023, por medio

del cual se resuelve: 5.1 DECLARAR FUNDADO, el requerimiento mixto en el

extremo del sobreseimiento, 5.2. DECLARAR, el sobreseimiento de la

investigación seguida contra: LEONSIO ESPINOZA MATTO, Por la presunta

comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de

lesiones culposas prevista en el artículo 124° último párrafo concordado con

el primer párrafo, del Código penal en agravio de Cesar Orlando Baldera

Chapoñan, y otros, Teniendo como causal de sobreseimiento, lo previsto en el

artículo 344°, numeral 2, literal a) del Código Procesal Penal, cuyo tenor es el

siguiente: "El sobreseimiento procede cuando: (...) a) el hecho objeto de la

causa no se realizó o no pudo atribuirse al imputado (...)", en el proceso que

se sigue a Leoncio Espinoza Matto, por el delito de Lesiones culposas, en agravio

de Cesar Orlando Baldera Chapoñan, Exp. 378-2021-88. CF N° 378-2021-88.

Chiquián, 12 de octubre de 2023.



REY ELMORI AYALA AGUILAR  
JUEZ (SI)  
JUZGADO DE PAZ LE TRADO ADICIÓN  
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE  
BOLOGNESI, CHIQUIÁN  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

# Habría más pobres en el 2023 y el 2024 por el bajo avance del PBI

El Comité de Estudio Técnico Operacional del Ejército (CETO), que se encargó de seleccionar el vehículo blindado portatropas 8x8 que el instituto castrense tiene previsto comprar, como primera opción el modelo ARMA, de la compañía turca Otokar; como segunda, el Lazar III, de la fábrica serbia Yugoimport SDPR; y en tercera posición, el K808 White Tiger, de la surcoreana Hyundai Rotem.

Ángel Páez (larepublica.pe)

El Comité de Estudio Técnico Operacional del Ejército (CETO), el equipo que se encargó de seleccionar el vehículo blindado portatropas 8x8 que el instituto castrense tiene previsto comprar, concluyó sus labores y definió como primera opción el modelo ARMA, de la compañía turca Otokar; como segunda, el Lazar III, de la fábrica serbia Yugoimport SDPR; y en tercera posición, el K808 White Tiger, de la surcoreana Hyundai Rotem.

El presupuesto asignado para la adquisición de 30 vehículos blindados ha sido fijado en US\$60 millones, por lo que las empresas interesadas deben proponer un precio que no debe exceder de ninguna manera dicha cifra, o su equivalente en moneda nacional: S/238.800.000, conforme a la Resolución Ministerial n° 00285-2023-DE, del 5 de abril del 2023.

Sin embargo, fuentes relacionadas con el proceso de selección del vehículo blindado para el Ejército informaron a La República que la fábrica Otokar ha solicita-

do US\$63.450.000 por las 30 unidades de ARMA, lo que supera los US\$60.000.000 que señala la resolución del Ministerio de Defensa.

Algunas de las empresas que presentaron sus propuestas al CETO del Ejército remitieron cartas de extrañeza al instituto castrense por la decisión de haber considerado en primer lugar la oferta de Otokar, precisamente porque no cumple con las bases en las que se indica que el tope es de US\$60.000.000.

Empero, el Ejército comunicó a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) que la propuesta de la turca Otokar quedó en primera ubicación, lo que resulta insólito.

En efecto, según los criterios de calificación, obtiene 5 puntos la empresa que pide el mejor precio, que resultó siendo Yugoimport SDPR. Pero esta compañía quedó segunda, siempre primera Otokar que ofertó una mayor cifra.

Presupuesto medido



En el caso de la fábrica serbia Yugoimport SDPR, ofreció 30 blindados de transporte del modelo Lazar III por US\$58.100.000, una cifra no solo menor que el monto referencial de US\$60.000.000, sino también que la oferta de la firma turca Otokar. Pero el CETO del Ejército consideró en segundo lugar la propuesta serbia.

Por su parte, la firma surcoreana Hyundai Rotem cifró en US\$75.000.000 las 30 unidades de K808 White Tiger, US\$15.000.000 más respecto al valor referencial.

En cuarto lugar quedó el blindado Pandur II, que ha ofrecido la empresa checa Excalibur Army, que cotizó US\$90.000.000, conforme a las fuentes castrenses.



(043) 421359



999 862 601

**MÁS CARGA CHAMBA LLEGO**



NUEVO

**AUMARK E**

BARANDA - 3 TON



**FIMSAC**



**¡EMPRENDE AHORA!**

**K1 | K2 DIÉSEL**



**Visítanos ahora mismo**

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142  
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

# Las miserias de la guerra

**“Habrá que dilucidar quién fue el autor de este monstruoso crimen. O si fue uno de esos ‘errores’ que entrarán en el libro negro de las guerras humanas...”.**

Por Ramiro Escobar

(\*) Profesor PUCP - [larepublica.pe](http://larepublica.pe)

El reciente ataque contra el hospital Al-Ahli, ubicado en la Franja de Gaza, tan cruel como mortífero, ha cambiado dramáticamente la naturaleza de la guerra entre Israel y Hamás.

Si todo lo que había ocurrido no nos terminaba de convencer de lo despiadado de este enfrentamiento, este episodio de espanto nos arroja de frente al abismo, al pozo sin fondo de lo inhumano.

Ya había hospitales palestinos sin luz, sin agua; con pacientes de diálisis consumiéndose, con niños, adultos y ancianos sin medicamentos o cirugías.

La atención sanitaria ya estaba en UCI y esto ha venido a demostrar que todo es posible cuando la cólera humana no se vacuna.

Hamás, al atacar sin piedad a la población civil israelí, había hecho el primer tajo. Ahora todo se desangra.

Al momento, como la verdad también ha caído víctima, Israel le atribuye el ataque a la Yihad Islámica, otro grupo extremista que actúa en la zona.

Pero incluso el presidente Joe Biden, superaliado del primer ministro Benjamín Netanyahu, ha dicho que “el ataque parece que viene del otro lado”.

Una forma de decir que no está tan seguro de las explicaciones dadas por ‘Bibi’.

Habrá que dilucidar quién fue el autor de este monstruoso crimen.



O si fue uno de esos “errores” que entrarán en el libro negro de las guerras humanas.

Sin embargo, hay que aceptar las crudas consecuencias de este ataque: ya desató una pandemia de furia en el mundo árabe, y ha provocado que el apoyo de las grandes potencias a Israel navegue ahora en un río de dudas.

Políticamente, ha cancelado las mínimas iniciativas de paz que se perfilaban, como la cumbre en la que iban a participar Jordania, la Autoridad Nacional Palestina, Egipto y el propio Biden.

El ataque ha acabado con la vida de cientos de personas, y ha hecho trizas las tenues posibilidades de parar las masacres.

Significa un giro en este conflicto, tan desolador como real.

Pero acaso por lo mismo, podría aparecer un árbol en medio del páramo. Cuando se desciende hasta esos infiernos bélicos, cuando se hace clamorosa que la espiral

de violencia acabará con los ojos de todos, la paz puede tener una leve oportunidad.

Es como cuando un paciente se pone grave y lo único que queda es hacerle una cirugía de urgencia, o una transfusión de sangre.

Para eso es indispensable que los principales involucrados se den cuenta, apelando a su adultez y no a sus tribales impulsos guerreros, que no hay otro camino que negociar.

Pues como decía Benjamín Franklin “nunca hay una mala paz y una buena guerra”. Respiren, piensen en los rehenes, en las víctimas, en los niños caídos, en el miedo y las angustias generalizados.

Miren lo que están haciendo, desde Teherán hasta Gaza, pasando por Beirut y Tel Aviv. Las miserias de la guerra nunca pagan.

Podrán luego recordarse como gestas heroicas, a pesar de que en el fondo todos sabemos que se trató de un naufragio más de la palabra y la humanidad.



## Paolo Guerrero: “Hay comentaristas que critican mucho y nunca jugaron al fútbol. ¿A quién le han ganado?”

El capitán de la Selección Peruana expresó su molestia por las críticas sobre su rendimiento y el de la ‘bicolor’ durante las Eliminatorias Sudamericanas.

El ambiente es tenso en la Selección Peruana. El comienzo de las Eliminatorias Sudamericanas 2026 no ha sido el mejor.

Aunque se tiene la misma producción de puntos a esta altura respecto al proceso anterior -en el que se llegó al quinto lugar-, el desempeño de la ‘bicolor’ con Juan Reynoso al mando ha generado un ‘divorcio’ general con el equipo.

En esta situación se vio atrapado Paolo Guerrero, el capitán y goleador histórico de la Selección Peruana, quien expresó su molestia por los cuestionamientos recibidos sobre el rendimiento colectivo tanto como el personal.

“Hay comentaristas que critican mucho y nunca jugaron al fútbol, nunca pisaron una bola, ni conocen una pelota.

¿A quién le han ganado? Están criticando a la selección, me critican a mí...

Mi pregunta es, ¿a quién le han ganado?, ¿cuándo han jugado?”, manifestó el delantero en el aeropuerto Jorge Chávez cuando se dirigía a tomar el vuelo a Ecuador para integrarse a las filas de LDU Quito.

“Que me digan en mi cara cuándo han pisado una cancha de fútbol. ¿Han metido un gol?”, increpó.

Guerrero y su molestia por las críticas

Paolo Guerrero, de 39 años, ha sido titular en los cuatro partidos que la Selección Peruana lleva jugados en las Eliminatorias.

Contra Paraguay, Brasil y Chile se mantuvo hasta el pitazo final.

Frente a Argentina volvió a repetir en la alineación, no obstante, el técnico Juan Reynoso decidió cambiar-

lo al mediotiempo (primera vez que llegó el equipo al complemento con el marcador en contra) argumentando que necesitaban más “movilidad” en el ataque.

“Necesitábamos a alguien con algo más de movilidad y que salga a jugar, por eso decidimos el cambio de Paolo.

A mí me duele sacarlo a Paolo, pero creímos que era lo mejor para el grupo”, explicó Juan Reynoso en conferencia de prensa respecto a sacar del juego a Guerrero.

Perú y un inicio complicado  
La Selección Peruana registra solo un punto en cuatro jornadas de las Eliminatorias, por lo que ocupa el penúltimo lugar del certamen, superando solo a Bolivia, que será su siguiente rival.

El duelo con ‘La Verde’ está programado para el jueves 16 de noviembre, a disputarse en el estadio Hernando Siles de La Paz.

Tras ese encuentro recibirá a Venezuela el martes 21 en Lima.

En las Clasificatorias de Conmebol serán seis selecciones las que conseguirán un cupo directo para el Mundial 2026, mientras que el elenco que obtenga el séptimo lugar accederá al repe-

chaje.

Esa casilla de repesca actualmente le pertenece a Paraguay, que tiene 4 puntos y una diferencia de goles de -2.



## Reynoso sobre Bryan Reyna y Joao Grimaldo ante Argentina: “No están ni para sostener 60 minutos”



El técnico de la Selección Peruana aseguró que las falencias que tiene la Liga propician que los futbolistas no puedan aguantar 90 minutos.

La Selección Peruana cayó ante Argentina por la fecha 4 de las Eliminatorias Sudamericanas. El equipo de Juan Reynoso mostró un mejor desempeño que en el partido ante Chile, teniendo a Franco Zanelatto, Joao Grimaldo y Bryan Reyna como los principales jugadores.

Sin embargo, el técnico de la Bicolor sorprendió al declarar que los futbolistas de la Liga no están para sostener 60 minutos.

“Bryan Reyna y Joao Grimaldo no están ni para sostener 60 minutos”

En conferencia de prensa pospartido, el técnico de la Selección Peruana no tuvo reparos en indicar que Bryan Reyna y Joao Grimaldo, quienes ingresaron en el segundo tiempo, no pueden aguantar el ritmo de un partido de Eliminatorias. A su criterio, esto se debe a las carencias que tiene la Liga. “Está claro que no estamos para

nada satisfechos y solo voy a cerrar que hoy, lastimosamente, Bryan (Reyna) y Joao (Grimaldo), que tienen un talento impresionante, no están ni para sostener 60 minutos, y esas son las carencias que nos da la liga local”, indicó en un primer momento.

“Lo vimos con Franco (Zanelatto), que tiene buena energía, pero a los 50’ está liquidado. Lo mismo hubiera pasado si arrancaban los dos, por eso el plan era gastar con los dos, (Andy) Polo y Franco, y ya con otra chispa aprovechar los espacios”, complementó.

André Carrillo no duda en el trabajo de Juan Reynoso Minutos antes de que Juan Reynoso brinde su conferencia de prensa, André Carrillo indicó que confían en el trabajo del técnico y que están 100% con él.

“Sabemos que hemos empezado supermal. En las Eliminatorias, tenemos un punto en cuatro partidos, ofensivamente estamos siendo poco pobres. Debemos que seguir trabajando y ganar confianza”, indicó en un primer instante.